

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 2 de mayo de 2022. A Despacho con trabajo de partición allegado por la partidora designada por el despacho. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nro. 129

Radicación Nro. 2021-043

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Dentro del presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL** promovido por **OLGA LUCIA HIGUITA CASTAÑO**, en contra de **CARLOS ALBERTO CARDONA VARON**, se designó la terna de partidores de la lista de auxiliares de la justicia.

Como quiera que una de las partidoras designadas por el Despacho, remite al correo institucional, el trabajo de partición de los bienes y deudas de la sociedad conyugal HIGUITA-CARDONA.

En consecuencia, de conformidad con el art. 509 del C.G.P., se correrá traslado del trabajo de partición elaborado, por el término de cinco (5) días, al tiempo que se señalarán honorarios al partidador por su trabajo, según lo dispuesto en el artículo 363 ibidem.

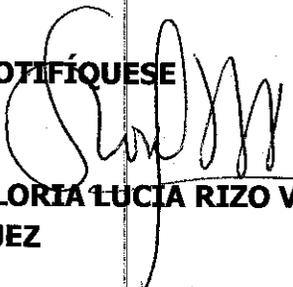
En razón a lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **CORRER** traslado del TRABAJO DE PARTICIÓN de los bienes de la sociedad conyugal conformada por OLGA LUCIA HIGUITA CASTAÑO Y CARLOS ALBERTO CARDONA VARON, presentado por la partidora, por el término de cinco (5) días.

SEGUNDO: **SEÑALAR** honorarios a la partidora designada, Dra. DORA INÉS GIRALDO CALDERÓN, en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$300.000), a cargo de ambas partes.

NOTIFÍQUESE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 69

Fecha: mayo 5 de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario